

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
"FAMILIA & EMPRESA"

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 192-2009-JUS
Av. Petit Thouars N° 2866 - Of. 202, San Isidro - Telf. 221-8064

EXP. N° 390-2015

ACTA DE CONCILIACION N° 392-2015-FA

En la ciudad de Lima, siendo las doce horas del día veintiuno del mes de Agosto del año 2015, ante mi Ernesto Matías Naveda Curay, identificado con D.N.I. N° 07254373, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 21561, presenté su solicitud de Conciliación **CONSORCIO DE INVERSIONES FELICIA S.A.C.**, con RUC N° 20492968359, con domicilio en Jirón Victoriano Laynes N° 1375, Urbanización Elio, Distrito de Cercado de Lima, Lima, representada por su gerente general EDUARDO POZO GUZMAN, con DNI N° 23200233, según facultades inscritas en la Partida N° 12219790, del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto con **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA** representada por el Procurador Público a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego, MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES, con DNI N° 31609787, designado mediante Resolución Suprema N° 204-2011-JUS, de fecha 15 de noviembre del 2011, según copia de su designación pública en el diario oficial El Peruano, quien a su vez delega facultades de representación al Doctor OMAR ALBERTO FIGUEROA CAMACHO, con DNI N° 09859925, según copia de Delegación de Representación otorgado a su favor con fecha 20 de agosto del 2015, quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que deje en su domicilio sito en calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, Distrito de San Isidro, Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS SEGÚN SOLICITUD DE CONCILIACION: Los hechos se detallan en la solicitud de conciliación que debidamente certificada forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS: CONSORCIO DE INVERSIONES FELICIA S.A.C. solicita a AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA (representada por el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego):

1. Tratar lo expuesto en la carta N° 206-2015-ANA-OA, de fecha 15 de julio del 2015.
2. Mantener plenamente vigente el contrato de supervisión de medios N° 345-2014-ANA-OA, suscrito por las partes; por no haber incurrido en causal para resolver el mencionado contrato.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e invocado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno; por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de Agosto del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 392-2015-FA

CONSORCIO DE INVERSIONES FELICIA S.A.C.


EDUARDO POZO GUZMAN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
(representada por el Procurador Público del
Ministerio de Agricultura y Riego)


OMAR ALBERTO FIGUEROA CAMACHO

ERNESTO MATÍAS NAVEDA CURAY
Abogado Registro C.A.L. N° 27272
Conciliador Extrajudicial N° 21561
Conciliador Esp. Familia N° 1108